

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	16:55:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

A16-1 EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON EL PUERTO O MÓDULO PARA REALIZAR LA CONEXIÓN CON NEURONAVEGADORES. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR CON EL SISTEMA HABILITADO

El puerto o módulo de conexión con neuronavegadores, permite que se pueda conectar el microscopio con el neuronavegador elegido. Sin embargo, es importante también que aparte de poder conectarse, también se pueda visualizar en conjunto con el microscopio, para esto, los microscopios de alta gama tienen un sistema de inyección de imágenes en oculares que permiten visualizar las imágenes del navegador en los oculares. Adicionalmente, el microscopio debe contar con la posibilidad de controlar la inyección de imágenes desde el navegador a los oculares, para que se considere una verdadera integración.

OBSERVACIÓN:

Que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

A16-1 EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON EL PUERTO O MÓDULO PARA REALIZAR LA CONEXIÓN CON NEURONAVEGADORES. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR CON EL SISTEMA HABILITADO. ESTE MÓDULO DEBERÁ PODER CONTROLAR LA INYECCIÓN DE IMÁGENES DEL NEURONAVEGADOR A LOS OCULARES DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante, este comité de selección ACOGE su observación. La característica técnica es un parámetro básico (Puerto de conexión para conexión con neuronavegadores), las características o funciones de interacción con equipos NEURONAVEGADORES son diversas, siendo lo señalado por su observación una interacción mínima esperada, se incorporará lo sugerido para garantizar eficacia y eficiencia en la contratación del microscopio, y en aras de lograr mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

A16-1 EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON EL PUERTO O MÓDULO PARA REALIZAR LA CONEXIÓN CON NEURONAVEGADORES. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR CON EL SISTEMA HABILITADO

DIRÁ:

A16-1 EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON EL PUERTO O MÓDULO PARA REALIZAR LA CONEXIÓN CON NEURONAVEGADORES. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR CON EL SISTEMA HABILITADO Y COMO MINIMO INYECTAR IMÁGENES DEL NEURONAVEGADOR A OCULARES DEL MICROSCOPIO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Fecha de envío : 02/09/2024

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

D01- MÓDULO DE FLUORESCENCIA VASCULAR MEDIANTE MÓDULO DE VIDEO ANGIOGRAFÍA PARA VER EN TIEMPO REAL EL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DE LOS VASOS, ANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA, CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE, CAPACIDAD DE FLUORESCENCIA VASCULAR CON REALIDAD AUMENTAR Y CON LA CAPACIDAD DE ACTIVAR LA OPCIÓN 3D EN EL EQUIPO O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE

El medicamento para el video angiografía, es el verde de indocianina o ICG, el cual no tiene un reemplazo si lo que se quiere es hacer una video angiografía, por lo que poner o equivalente es un término erróneo.

OBSERVACIÓN:

Se solicita:

Retirar el término o equivalente

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; NO SE ACOGE su observación y se aclara que, lo

solicitado es un modulo de fluorescencia vascular, para cumplir con este proposito se solicita modulo con el uso de contraste ICG o Equivalente, aclaramos que la visualización de flujo vascular se debe apreciar en ambos casos(ICG o EQUIVALENTE), esta característica no vulnera la participación considerando que los postores pueden presentar la opción que cumpla el objetivo de visualización vascular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A08 ¿ MONITOR DE VISUALIZACIÓN GRADO MÉDICO DE 24¿ O MÁS DE GRADO MÉDICO

En el punto D01, se está solicitando que el equipo tenga la opción habilitada de 3D, por lo que para poder utilizar el modo 3D, el monitor sobre el estativo del equipo, deberá contar con la opción de ser 3D también.

OBSERVACIÓN:

Se solicita:

Que se modifique el punto A08, de la siguiente manera:

A08 ¿ MONITOR DE VISUALIZACIÓN GRADO MÉDICO DE 24¿ O MÁS SOBRE EL ESTATIVO CON CAPACIDAD 3D

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por participante, este comité de selección ACOGE su observación; el monitor que esta sobre el microscopio no tiene la disposición (Ubicación) adecuada para la visualización por el cirujano, por lo tanto restaría al cirujano principal posibilidad del uso del sistema 3D y solo sería visualizado por residentes o circulates no involucrados en el campo quirúrgico. El monitor que debe estar habilitado para la visualización 3D es el monitor externo señalado en la característica C03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

A08 MONITOR DE VISUALIZACIÓN GRADO MÉDICO DE 24" O MÁS DE GRADO MÉDICO

DIRÁ:

A08 MONITOR DE VISUALIZACIÓN GRADO MÉDICO DE 24" O MÁS SOBRE EL ESTATIVO OPCIONALMENTE CON CAPACIDAD 3D

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

D01- MÓDULO DE FLUORESCENCIA VASCULAR MEDIANTE MÓDULO DE VIDEO ANGIOGRAFÍA PARA VER EN TIEMPO REAL EL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DE LOS VASOS, ANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA, CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE, CAPACIDAD DE FLUORESCENCIA VASCULAR CON REALIDAD AUMENTADA Y CON LA CAPACIDAD DE ACTIVAR LA OPCIÓN 3D EN EL EQUIPO O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE

La opción de 3D y la capacidad de contar con realidad aumentada, son dos módulos deferentes, por lo que para ambos casos debería separarse del requerimiento, o ser solicitado a ambas opciones.

OBSERVACIÓN:

Se solicita:

Que se modifique el punto D01, de la siguiente manera:

D01- MÓDULO DE FLUORESCENCIA VASCULAR MEDIANTE MÓDULO DE VIDEO ANGIOGRAFÍA PARA VER EN TIEMPO REAL EL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DE LOS VASOS, ANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA, CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE, CAPACIDAD DE FLUORESCENCIA VASCULAR CON REALIDAD AUMENTADA O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ACTIVAR EL MODO 3D.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por participante, este comité de selección ACOGE PARCIALMENTE su observación; y con la finalidad de aclarar lo mínimo requerido, debemos señalar que, la característica solicita de manera principal lo siguiente:

_ Modulo de fluorescencia vascular

_ Visualización con realidad aumentada o

superposición de imágenes.

_ Capacidad habilitada para activar 3D en el equipo.

Por lo expuesto se acoge parcialmente su consulta y en aras de brindar información clara y transparente se incorporará lo siguiente: "Y CON LA CAPACIDAD HABILITADA DE ACTIVAR EL MODO 3D EN EL EQUIPO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: D01- MÓDULO DE FLUORESCENCIA VASCULAR MEDIANTE MÓDULO DE VIDEO ANGIOGRAFÍA PARA VER EN TIEMPO REAL EL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DE LOS VASOS, ANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA, CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE, CAPACIDAD DE FLUORESCENCIA VASCULAR CON REALIDAD AUMENTADA O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) O EQUIVALENTE. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ACTIVAR EL MODO 3D.

DIRÁ:

D01 MÓDULO FLUORESCENCIA VASCULAR MEDIANTE MODULO DE VIDEOANGIOGRAFÍA PARA VER EN TIEMPO REAL EL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DE LOS VASOS, angiografía intraoperatoria, CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) o equivalente, CAPACIDAD DE FLOURESCENCIA VASCULAR CON REALIDAD AUMENTADA O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON verde de Indocianina (ICG) o equivalente Y CON LA CAPACIDAD HABILITADA DE ACTIVAR EL MODO 3D EN EL EQUIPO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

F02- SISTEMA ACTUALIZABLE O MODULAR

Se entiende por sistema actualizable o modular a un sistema que cuenta con la posibilidad de contar con actualizaciones al sistema a la posibilidad del equipo a contar con un módulo de fluorescencia vascular en el espectro de 400 nm con el equipo.

OBSERVACIÓN:

Se solicita:

Esclarecer la duda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección realiza en análisis de la consulta, mal formulada como observación toda vez que se solicita esclarecer una duda. En respuesta a su solicitud de esclarecer lo mínimo requerido para el cumplimiento de F02 SISTEMA ACTUALIZABLE O MODULAR, se aclara que, como sistema modular los postores deberán entregar equipos que puedan tener actualizaciones de hardware y/o software, ópticas y hasta módulos de fluorescencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

I.MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

1. CAMARA DE VIDEO 4K-3D
2. PIEZA DE MANO DE MICROINSPECCIÓN

Las mejoras solicitadas en la presente sección, corresponden a un equipo de una marca específica, no pudiendo ser cumplidas por ningun otro equipo u otra marca en el mercado, otorgando una ventaja significativa a solo un postor.

OBSERVACIÓN:

Se solicita:

El retiro del puntaje extra por mejoras a las especificaciones técnicas dado que solo puede ser cumplido por un postor, dando una clara ventaja competitiva y no permitiendo que un segundo postor pueda ser adjudicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; NO SE ACOGE su observación; debemos aclarar que: De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Las mejoras tecnológicas buscan que los postores añadan funciones que influyen en la mejora de los procesos de atención, en este caso quirúrgicas.

_ Para la mejora N°1 CAMARA DE VIDEO 4K - 3D ,

la tecnología de visualización 3D, permite al usuario usar el apoyo visual digital para etapas del proceso quirúrgico que brindara comodidad y ergonomía y participación de todo el estaff en sala de operaciones al poder visualizar la cirugía con profundidad de campo. Por lo antes descrito es una mejora contar con tecnología de la mayor resolución posible y en la actualidad en la resolución de 4K.

_Para la Mejora N°2 PIEZA DE MANO DE

MICROINSPECCIÓN , la tecnología de micro inspección genera acceso a visualizar zonar que con solo el microscopio no seran observadas durante la cirugía, esta tecnología habilita opciones que permitan generar mayor seguridad en el abordaje quirúrgico.

En virtud de lo expuesto, se reformulará la mejora tecnologica para multiples opciones que puedan cumplir con la finalidad antes mencionada. Asimismo debemos aclarar que en nuestro estudio de mercado se identificó dichas mejoras , siendo que los mismos se encuentran bonificados con un puntaje mínimo de 5 puntos cada uno (de un total de 100 PUNTOS), por lo que no impide que algún postor pueda ser adjudicado : Las mejoras tecnológicas buscan que los postores añadan funciones que influyen en la mejora de los procesos de atención, en este caso quirúrgicas, la tecnología de visualización 3D, permite al usuario usar el apoyo visual digital para etapas del proceso quirúrgico que brindara comodidad y ergonomía y participación de todo el estaff en sala de operaciones al poder visualizar la cirugía con profundidad de campo. Por lo antes descrito es una mejora contar con tecnología de la mayor resolución posible y en la actualidad en la resolución de 4K.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

I.MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

1. CAMARA DE VIDEO 4K-3D
2. PIEZA DE MANO DE MICROINSPECCIÓN

DIRÁ:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

I.MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMARA DE VIDEO RESOLUCIÓN 4K para uso en sistema 3D solicitado en característica técnica D01 y visualizado en monitor

5 puntos

2.- INSTRUMENTO DE VISUALIZACIÓN, SONDA DIGITAL O NEUROENDOSCOPIO DIGITAL . Para visualización de detalles anatómicos de difícil acceso para el microscopio, deben incluir iluminación y opticas esterilizables. 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	16:55:23

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del Equipo Biomédico con sus componentes periféricos y accesorios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

OBSERVACIÓN:

Solicitamos tengan a bien confirmar, que el plazo de máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del Equipo Biomédico (Equipo Microscopio Quirúrgico para Neurocirugía), es de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. I **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a su observación el comité de selección CONFIRMA que el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento deberá ser un plazo máximo de 90 días calendarios. (Ver Observación 14).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ANEXOS

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

¿ ¿el postor que suscribe ofrece el COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS por el EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (error material) y componentes que comprende, que se internará con GUÍA DE REMISIÓN N° ¿., en caso de detectarse vicios ocultos al momento de su entrega y dentro del periodo de garantía ofertado¿.

Como parte de la responsabilidad del contratista, por la calidad ofrecida y por vicios ocultos que se presente, este presenta el Anexo A - Declaración Jurada de Garantía Comercial, por un período mayor o igual a 48 MESES, donde especifica la vigencia y los alcances de esta garantía para el correcto funcionamiento del equipo médico.

De tal manera que y de acuerdo al artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que: ¿En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes ¿FUNGIBLES Y/O PERECIBLES¿, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo (vigencia mínima).

OBSERVACIÓN:

En tal sentido, en concordancia con el Principio de Transparencia, Principio de Eficiencia y Eficacia, Principio de Equidad, solicitamos tengan a bien considerar, se suprima este requerimiento, ¿DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS¿, por NO CORRESPONDER, pues el objeto de la convocatoria no son ¿FUNGIBLES Y/O PERECIBLES¿; por lo contrario, es la contratación de equipo médico: Microscopio Quirúrgico para Neurocirugía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo Literal: Anexo B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; NO SE ACOGE su observación; por lo que se mantiene la LA DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION DEL BIEN POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS que se encuentra estipulado en las bases administrativas; debido a que es un documento que garantiza los intereses de la entidad. Entiéndase que el término "canje" hace referencia a reposición o cambio del equipo por defectos y/o vicios ocultos. Este documento es de suma importancia, ya que garantizará en el caso de que el equipo entregado presente defectos y/o vicios ocultos, el contratista estará en la responsabilidad de reponer por uno nuevo, siendo que, solo así la entidad puede cumplir sus fines. Esta reposición permanecerá vigente durante el periodo de la garantía.(Ver Observación 10)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

h) Declaración Jurada donde especifique el programa anual de mantenimiento preventivo, (en este documento especificar las actividades de mantenimiento) que realizara durante el periodo de garantía.

i) Declaración Jurada de brindar suministro de repuestos y soporte técnico en caso de fallas y/o averías del equipo, no menor de cinco (5) años, posterior al plazo o periodo de garantía.

j) Declaración Jurada de brindar capacitación al área usuaria, esta debe ser ejecutada y/o instruida por un profesional especialista, la cual debe tener una duración mínima de ocho (08) horas

k) Declaración Jurada de brindar capacitación al personal de Mantenimiento (área biomédica); esta debe ser ejecutada y/o instruida por un profesional especialista, la cual debe tener una duración mínima de ocho (8) horas

Se observa que estas declaraciones, también están contempladas en el numeral 3.1 de las Especificaciones Técnicas, por lo que, no correspondería que se soliciten en la medida que no brindaría información adicional a la contemplada en el Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

OBSERVACIÓN:

En tal sentido, en concordancia con el Principio de Eficiencia y Eficacia, las contrataciones deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Solicitamos, se revise las bases administrativas y se supriman estas Declaraciones Juradas, en la etapa de presentación de ofertas; pues, son de cumplimiento obligatorio que se encuentra contemplada en el Anexo N° 3 y, se presentaran a la entrega del Equipo Médico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; este comité de selección NO ACOGE la observación, se entiende que la presentación de dicha declaración jurada es en copia simple, por lo que no se vulnera ningún principio del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	16:55:23

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

I) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición del bien por defectos y/o vicios ocultos.

Como parte de la responsabilidad del contratista, por la calidad ofrecida y por vicios ocultos que se presente, este presenta el Anexo A - Declaración Jurada de Garantía Comercial, por un período mayor o igual a 48 MESES, donde especifica la vigencia y los alcances de esta garantía para el correcto funcionamiento del equipo médico.

OBSERVACIÓN:

En tal sentido, en concordancia con el Principio de Transparencia, Principio de Eficiencia y Eficacia, Principio de Equidad, solicitamos tengan a bien considerar, se suprima este requerimiento, ¿DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS¿, por NO CORRESPONDER, pues los objetos de la convocatoria no son ¿FUNGIBLES Y/O PERCIBLES¿; por lo contrario, es la contratación de equipo médico: Microscopio Quirúrgico para Neurocirugía.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2.1.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; NO SE ACOGE su observación; por lo que se mantiene la LA DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION DEL BIEN POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS que se encuentra estipulado en las bases administrativas; debido a que es un documento que garantiza los intereses de la entidad. Entiéndase que el término "canje" hace referencia a reposición o cambio del equipo por defectos y/o vicios ocultos. Este documento es de suma importancia, ya que garantizará en el caso de que el equipo entregado presente defectos y/o vicios ocultos, el contratista estará en la responsabilidad de reponer por uno nuevo, siendo que, solo así la entidad puede cumplir sus fines. Esta reposición permanecerá vigente durante el periodo de la garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

g) Carta de compromiso del postor o declaración jurada en la cual indique que el equipo ofertado es nuevo y sin uso

OBSERVACIÓN:

En tal sentido, en concordancia con el Principio de Transparencia, Principio de Eficiencia y Eficacia, Principio de Equidad, solicitamos tengan a bien precisar, que el año de fabricación del equipo será de 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante, este comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación, Y SE ESPECIFICA QUE EL AÑO DE FABRICACION DEL EQUIPO DEBE SER DEL 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

g) Carta de compromiso del postor o declaración jurada en la cual indique que el equipo ofertado es nuevo y sin uso, en el que deberá indicar que el año de fabricación es del 2024

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

c) Folletería, brochure, manual y/o declaración Jurada del Fabricante Real y/o Fabricante Legal y/o Dueño de la Marca y/o Filial Autorizada con la firma (física o electrónica) y/o carta del fabricante que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada, de ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta. El postor deberá indicar claramente las partes, componentes, accesorios que lo conforman y año de fabricación, marca y país de procedencia, asimismo detallar las especificaciones técnicas y la propuesta debe indicar el número de folio que sustente el cumplimiento de la especificación técnica.

OBSERVACIÓN:

En tal sentido, en concordancia con el Principio de Transparencia, Principio de Eficiencia y Eficacia, Principio de Equidad, solicitamos tengan a bien precisar, que parte de los Requisitos Técnicos Mínimos, se deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II

Literal: 2.2.1.1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección realiza el análisis de la observación, al respecto, se aclara los aspectos que deberá acreditar de los requisitos técnicos mínimos en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. GENERALES : A1 HASTA A17

B. COMPONENTES DEL SISTEMA ÓPTICO: B1 HASTA B11

C. SISTEMA DE VIDEO: C1 HASTA C3

D. FLUORESCENCIA: D1 HASTA D2

E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA: E1 HASTA E3

F. ADICIONALES: F1 HASTA F9

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20516920123	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	Hora de envío :	16:55:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

j) Hoja de presentación del Equipo Biomédico donde deberá detallar mínimo marca, modelo, año de fabricación, procedencia y especificaciones técnicas del equipo y accesorios.

a) Plan de Mantenimiento Preventivo del equipo

b) Carta de Representación o Distribuidor que acredite que el postor está autorizado para comercializar y realizar servicios inherentes de la marca del bien ofertado en Perú, en caso de estar en idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción.

OBSERVACIÓN:

De la revisión de las bases administrativas y en concordancia con el Principio de Eficiencia y Eficacia, las contrataciones deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Solicitamos, se revise las bases administrativas y se supriman estos requerimientos, para el perfeccionamiento del contrato, ya que estos mismos también lo solicitan en la presentación de oferta y se encuentran contempladas en el Anexo N° 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.3 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a su observación este comité NO ACOGE dicha observación y se precisa el ceñirse a las bases. De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; este comité de selección NO ACOGE la observación, se entiende que la presentación de dichas declaraciones juradas son en copia simple, por lo que no se vulnera ningún principio del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Considerando que la entidad ha solicitado lo mismo, porque garantizan los intereses de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20516920123

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.

Hora de envío : 16:55:23

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

B. PLAZO DE ENTREGA

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

De 75 hasta 89 días calendarios 20 puntos

De 91 hasta 120 días calendario: 10 puntos

OBSERVACIÓN:

De la revisión de las bases administrativas, se señala que el plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del Equipo Biomédico, sus componentes periféricos y accesorios, no deberán exceder de Noventa (90) días calendario, (¿). Se considerará mejoras en la oferta respecto del plazo de entrega.

Sin embargo, en otros factores de evaluación, se considera mejorar el plazo de 120 días calendario, encontrándose incongruencia y contradicciones.

Solicitamos, se revise las bases administrativas, suprimir este requerimiento e incrementar este puntaje al Precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: B

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE: Art. 2°. Numerales: a), c), e) f), i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber realizado en análisis de la observación, al respecto, se ACOGE PARCIALMENTE, por lo que este factor de evaluación (PLAZO DE ENTREGA) se suprimirá de las Bases, por tanto, el mismo quedará sin puntaje. Quedando como plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento 90 días calendarios como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA EL FACTOR DE EVALUACIÓN PLAZO DE ENTREGA

"OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN 20 puntos

B. PLAZO DE ENTREGA "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20551771122

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST
S.A.C.

Hora de envío : 21:14:19

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el literal f) Carta del fabricante que respalde al participante como representante o distribuidor autorizado en el Perú (en caso de tener procedencia extranjera)

Solicitamos al comité aclarar lo siguiente: Considerando que el ofertante ganador de la licitación es quien firma un contrato con el estado consideramos que la relación debe ser directa entre el fabricante y el postor ganador. El literal f se relaciona con lo anteriormente expuesto por lo tanto consideramos que:

La carta del fabricante (casa matriz) debe ser dirigida directamente hacia el distribuidor (participante) en Perú habilitando la capacidad de representante o distribuidor de acuerdo a lo solicitado. No debe haber intermediaciones entre comercializadores de países de la región y el participante (distribuidor en Perú). Por lo expuesto solicitamos al comité aclarar si dicha apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a su solicitud este Comité de Selección aclara que es correcta su apreciación ,ya que la carta del fabricante es un requisito de admisión de oferta que debe vincular al fabricante directamente con el postor, indicando como mínimo que el postor es representante o distribuidor autorizado en Perú para venta y soporte técnico, debidamente sellado y firmado (física o electrónica) .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20551771122

Nombre o Razón social : SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.

Fecha de envío : 02/09/2024

Hora de envío : 21:14:19

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a la garantía comercial del postor, en la página 22 ¿ en las especificaciones técnicas del MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA solicitan 48 meses (4 años). Sin embargo, en el capítulo IV se menciona que el tiempo de garantía comercial ofertada debe superar el tiempo mínimo exigido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, existe una incongruencia en el recuadro de otros factores de evaluación ¿ Garantía comercial del postor ya que se menciona que ofertando una garantía de más de 24 meses hasta 36 meses se otorgan 5 puntos y si se ofertan más de 37 meses de garantía hasta 48 meses: 10 puntos.

Solicitamos al comité aclarar dicha incongruencia y esclarecer si el periodo mínimo para obtener los 10 puntos es de 48 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: F

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que si bien es cierto conforme a la normativa vigente, la garantía comercial es de 24 meses, sin embargo se ratifica nuestra solicitud de 48 meses de garantía comercial como mínimo para el equipo requerido, por lo que se modificará en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Más de 48 meses : (Consulta 16 - SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.)

10 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20551771122

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST
S.A.C.

Hora de envío : 21:14:19

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto al FORMATO G ¿Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas¿ se solicita indicar la ¿fecha de fabricación¿. El procedimiento para la importación de un equipo con una configuración dedicada exclusivamente a la entidad se realiza una vez ganada la licitación pública. Por lo cual, no podríamos saber la fecha exacta de fabricación y colocarlo en la hoja de presentación. Lo que podemos asegurar es el año de fabricación y una vez ganada la licitación recién se solicita el equipo a fabrica para su producción. Por consiguiente, recién podemos saber la fecha exacta de fabricación una vez terminada la producción del microscopio.

Solicitamos al comité cambiar Fecha de fabricación por año de fabricación en el FORMATO G ¿Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas¿

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: FORMATO G Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observacion el comite SE ACOGE; Según la página 16 de los documentos de presentación obligatoria, el postor deberá indicar claramente las partes, componentes, accesorios que lo conforman y año de fabricación, marca y país de procedencia, asimismo detallar las especificaciones técnicas y la propuesta debe indicar el número de folio que sustente el cumplimiento de la especificación técnica. Por lo tanto se aclara que en el FORMATO G se debe detallar AÑO DE FABRICACION y NO FECHA DE FABRICACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 45 (FORMATO G
se cambiara FECHA DE FABRIACACION por AÑO DE FABRICACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20551771122

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST
S.A.C.

Hora de envío : 21:14:19

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al FORMATO G ¿Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas¿ no se solicitan los años de garantía a ofertar.

Solicitamos al comité aclarar si la garantía comercial debe ser indicada dentro del recuadro de la hoja de presentación del equipo o solo se declara a través del Anexo A - página 47 ¿DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL¿

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: FORMATO G Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta se indica al postor que deberá señalar también la garantía comercial ofertada, además del Anexo A - Página 47 - DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL. Por lo que se incluye en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMATO G

Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas

- Garantía Comercial

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	21:14:19

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto al ANEXO B ¿DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS¿ mencionan que "¿¿el equipo se internara con GUIA DE REMISION¿ N°¿¿ en caso de detectarse vicios ocultos al momento de su entrega y dentro del periodo de garantía ofertado."

Solicitamos al comité aclarar si el formato ANEXO B de la página 48 es de presentación obligatoria para el procedimiento de selección si la respuesta fuera positiva, solicitamos al comité obviar la parte en la redacción del anexo en donde se menciona que se internara con GUIA DE REMISION N°¿¿ . ya que no se podría indicar un número de GUIA DE REMISION sin antes haber ganado la licitación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO **Literal:** ANEXO B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada, el Comité de Selección aclara que resulta obligatorio la presentación del anexo B con su respectiva modificación (Se quitará "GUÍA DE REMISIÓN N°"). Asimismo se aclara que este deberá ser presentado por el postor ganador a la entrega del equipo biomédico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
(Se quitará "GUÍA DE REMISIÓN N°").

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20551771122

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST
S.A.C.

Hora de envío : 21:14:19

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al documento de acreditación del personal clave en el punto número (iv) cualquier otra documentación, nuestro personal clave cuenta con sus boletas en pago en la cual se detalla: nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento (empleador). Solicitamos al comité aclarar si este documento (boleta de pagos) que contiene todo aquello anteriormente expresado cumple fehacientemente en acreditar la experiencia laboral del personal clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que con respecto al punto numero (iv) cualquier otra documentación, es valido presentar documentos que contengan nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento (empleador), siendo que esta documentación será válida dentro de la acreditación " o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20551771122

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST
S.A.C.

Hora de envío : 21:14:19

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

La experiencia solicitada para el personal clave según las bases se acreditará con el mantenimiento preventivo y correctivo de EQUIPOS MICROSCOPIOS QUIRURGICOS
O SIMILARES (equipos biomédicos)

Solicitamos al comité aclarar si la referencia a SIMILARES y la aclaración EQUIPOS BIOMEDICOS se refiere a EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que equipos SIMILARES (EQUIPOS BIOMEDICOS) hace referencia a equipos biomédicos que cuenten con ópticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	21:14:19

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

El monitor se utiliza como punto de visualización auxiliar digital para imágenes del campo operatorio, como también para la visualización de secuencia de fluorescencia vascular, los monitores de uso comercial no están calibrados en su gama de colores para uso médico, los monitores grado médico incluyen un patrón de colores ajustado y adecuados para la visualización quirúrgica, considerando que este monitor acompañara o complementara la visualización de campo operatorio consideramos que los más compatible es un monitor grado médico.

Solicitamos al comité aclarar si el monitor requerido es grado médico o de uso comercial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: C03 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a su consulta, señalamos que los accesorios y componentes de visualización e interacción quirúrgica deben ser de grado médico y señalados específicamente por los fabricantes del microscopio para no generar incompatibilidad o fallas en su interacción, por lo expuesto EL COMITE acepta su solicitud y se aclara que el monitor solicitado en la característica C03 debe ser grado médico y debe ser el monitor de visualización 3D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C03 MONITOR ADICIONAL EXTERNO DE 50 PULGADAS O MAYOR, CON TECNOLOGÍA 4K DE GRADO MÉDICO 3D. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CONPUERTOS ADICIONALES DE SALIDA DE VIDEO PARA LA CONEXIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	21:14:19

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité una aclaración de lo requerido en la EE.TT D01, de acuerdo a lo descrito encontramos que la solicitud principal es por:

¿ MÓDULO FLUORESCENCIA VASCULAR MEDIANTE MODULO DE VIDEO-ANGIOGRAFÍA PARA VER EN TIEMPO REAL EL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DE LOS VASOS, angiografía intraoperatoria, CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) o equivalente.

¿ CAPACIDAD DE FLOURESCENCIA VASCULAR CON REALIDAD AUMENTADA Y CON LA CAPACIDAD DE ACTIVAR LA OPCIÓN 3D EN EL EQUIPO

¿ O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON verde de indocianina (ICG) o equivalente.

Entendemos por lo expuesto en la EE.TT D01 que el módulo de video angiografía es obligatorio y se tiene dos opciones (a, b) complementarias a) REALIDAD AUMENTADA y con capacidad de activar 3D, b) O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON verde de indocianina (ICG) o equivalente.

Por lo expuesto solicitamos al comité aclarar si es correcta nuestra apreciación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** D01 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta su consulta y con la finalidad de aclarar lo mínimo requerido, debemos señalar que, la característica solicitada de manera principal es lo siguiente:

_ Modulo de fluorescencia vascular

_ Visualización con realidad aumentada o superposición de imagenes.
activar 3D en el equipo.

_ Capacidad habilitada para

En esa línea, se aclara que se incluirá en las Bases Integradas "Y CON LA CAPACIDAD HABILITADA DE ACTIVAR EL MODO 3D EN EL EQUIPO " (Remítase a la observación 4 para mayor abundamiento).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D01 MÓDULO FLUORESCENCIA VASCULAR MEDIANTE MODULO DE VIDEOANGIOGRAFÍA PARA VER EN TIEMPO REAL EL FLUJO SANGUÍNEO A TRAVÉS DE LOS VASOS, angiografía intraoperatoria, CON VERDE DE INDOCIANINA (ICG) o equivalente, CAPACIDAD DE FLOURESCENCIA VASCULAR CON REALIDAD AUMENTADA O SUPERPOSICIÓN EN VIVO DE FLUJO VASCULAR CON verde de indocianina (ICG) o equivalente Y CON LA CAPACIDAD HABILITADA DE ACTIVAR EL MODO 3D EN EL EQUIPO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código : 20551771122

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST
S.A.C.

Hora de envío : 21:14:19

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Hacemos de conocimiento del comité que los sistemas de visualización 3D requieren para su uso de monitor 3D y gafas, solo con estos complementos la cámara puede mostrar en pantalla imágenes con profundidad de campo, por lo expuesto solicitamos al comité aclarar o ampliar lo solicitado considerando que en la ee.tt C03 YA SE SOLICITA UN MONITOR DE 50" O MAYOR, y permitir como opción que el monitor de C03 pueda ser ampliado a 3D en caso de presentar la mejora tecnológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: I **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; NO SE ACOGE su observación; debemos aclarar que: De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Las mejoras tecnológicas buscan que los postores añadan funciones que influyen en la mejora de los procesos de atención, en este caso quirúrgicas.

_ Para la mejora N°1 CAMARA DE VIDEO 4K - 3D , la tecnología de visualización 3D, permite al usuario usar el apoyo visual digital para etapas del proceso quirúrgico que brindara comodidad y ergonomía y participación de todo el estaff en sala de operaciones al poder visualizar la cirugía con profundidad de campo. Por lo antes descrito es una mejora contar con tecnología de la mayor resolución posible y en la actualidad en la resolución de 4K. Asimismo debemos aclarar que: Las mejoras tecnológicas buscan que los postores añadan funciones que influyen en la mejora de los procesos de atención, en este caso quirúrgicas, la tecnología de visualización 3D, permite al usuario usar el apoyo visual digital para etapas del proceso quirúrgico que brindara comodidad y ergonomía y participación de todo el estaff en sala de operaciones al poder visualizar la cirugía con profundidad de campo. Por lo antes descrito es una mejora contar con tecnología de la mayor resolución posible y en la actualidad en la resolución de 4K.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMARA DE VIDEO RESOLUCIÓN 4K ¿ para uso en el sistema 3D solicitado en característica técnica D01 y visualizado en monitor del microscopio. 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-UEHAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MICROSCOPIO QUIRURGICO - IOARR CUI 264467

Ruc/código :	20551771122	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Hora de envío :	21:14:19

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité pueda aclarar o ampliar opciones para esta mejora, permitiendo que el elemento de micro inspección pueda ser también incorporados por puertos de entrada de video, como con el uso de video neuro endoscopio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** I **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada a la observación presentada por el participante; NO SE ACOGE su observación; debemos aclarar que: De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Las mejoras tecnológicas buscan que los postores

añadan funciones que influyen en la mejora de los procesos de atención, en este caso quirúrgicas.

_Para la Mejora N°2 PIEZA DE MANO DE MICROINSPECCIÓN , la tecnología de micro inspección genera acceso a visualizar zonar que con solo el microscopio no seran observadas durante la cirugia, esta tecnología habilita opciones que permitan generar mayor seguridad en el abordaje quirúrgico. En virtud de lo expuesto, se reformulará la mejora tecnologica para multiples opciones que puedan cumplir con la finalidad antes mencionada. En respuesta a su consulta debemos aclarar que: Las mejoras tecnológicas buscan que los postores añadan funciones que influyen en la mejora de los procesos de atención, en este caso quirúrgicas, la tecnología de micro inspección genera acceso a visualizar zonas que con solo el microscopio no seran observadas durante la cirugia, esta tecnología habilita opciones que permitan generar mayor seguridad en el abordaje quirúrgico. En virtud de lo expuesto, se acoge parcialmente su consulta y se reformulará la mejora tecnologica para multiples opciones que puedan cumplir con la finalidad antes mencionada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.- INSTRUMENTO DE VISUALIZACIÓN, SONDA DIGITAL O NEUROENDOSCOPIO DIGITAL . Para visualización de detalles anatómicos de difícil acceso para el microscopio, deben incluir iluminación y ópticas esterilizables.

5 puntos